



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.028 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 100/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles M. Manunccia, F. Coria, G. Guiñazú y S. Roldán. Sol. al D.E. relevar estado de guardarrailes de Ruta 60 entre calle Molino Viejo y Rotonda del Monumento al Agua”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-089;

El estado actual de los guardarraíles y los reiterados accidentes automovilísticos en la Ruta Provincial N° 60, desde Calle Molino Viejo hasta el Monumento del Agua, Departamento de Junín;

Que un guardarrail es una barrera de metal, que brinda una protección de seguridad vial pasiva, colocado a los lados de la vía de circulación, para separar calzadas de sentido contrario, o en tramos peligrosos para impedir que los vehículos se salgan del trayecto o puedan chocar con elementos más peligrosos que la misma barrera o caer en cunetas y/o precipicios;

Que estas barreras pueden prevenir accidentes peligrosos en la ruta, como también ayudan a no salirse de la vía, proteger y minimizar fuertes impactos;

Que es riesgoso y pueden ocurrir accidentes por la realización de una mala maniobra por parte de algún conductor o ciclista;

Que en su mayoría, los extremos de las vallas de protección, denominadas guardarraíles, terminan en forma de “punta”, lo cual significa un grave peligro cuando por cualquier circunstancia, un automovilista pierde el control de su

vehículo y embiste el guardarraíl por alguno de sus extremos, insertándose el mismo en el automóvil, provocando muchas veces la muerte o considerables lesiones a sus ocupantes;

Que es necesario a nuestro entender, que dichos extremos terminan con un doblez hacia abajo, como ya existe en algunos sectores, resultando así de mucho menor riesgo en caso de algún accidente vehicular;

Que al realizar dicho arreglo no sólo se mejora su estado sino también da mayor valor estético y seguridad, brindando las condiciones óptimas para todos los vecinos/as juninenses como aledaños;

Que el estudio realizado por los Ediles, en Comisión, considera la necesidad de aprobar este proyecto teniendo en cuenta lo manifestado en el mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, realizar un relevamiento del estado de los guardarraíles sobre Ruta Provincial N° 60, desde Calle Molino Viejo hasta el Monumento del Agua, Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, la reparación y/o colocación de los guardarraíles de la Ruta Provincial N° 60, desde Calle Molino Viejo hasta el Monumento del Agua, Departamento de Junín;

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

